



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

CONVENIOS DE USO DE NICHOS

ORDENANZA N° 6446:

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6539; el Expediente N° 486 del H.C.D. (elevado por Expte. N° 13.973/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6.539 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Ello en función del incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia del ingreso de fondos provenientes de proyectos y convenios firmados con el gobierno nacional y de la provincia de San Juan.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6.539, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

1	RECURSOS	
101	INGRESOS CORRIENTES	
10102	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS DE JURIS. PROVINCIAL	22.105.230,00
10103	INGRESOS DE JURISDICCION NACIONAL	
1010301	PLAN DE OBRAS PROGRAMAS NACIONALES	
101030105	OTROS PROGRAMAS NACIONALES	4.915.000,00

INCREMENTAR EGRESOS

2	EROGACIONES HCD	
201	EROGACIONES CORRIENTES HCD	
20101	PARTIDA PERSONAL HCD	
2010101	SUB-PARTIDA PERSONAL ELECTO HCD	
201010101	SUELDO BASICO HCD	500.000,00
201010102	APORTES PATRONALES HCD	200.000,00



201010103	SALARIO FAMILIAR HCD	100.000,00
2010102	SUB-PARTIDA PLANTA POLITICA HCD	
201010201	SUELDO BASICO HCD	400.000,00
201010202	APORTES PATRONALES HCD	100.000,00
201010203	SALARIO FAMILIAR HCD	40.000,00
2010103	SUB-PARTIDA PLANTA PERMANENTE HCD	
201010301	SUELDO BASICO HCD	50.000,00
201010302	APORTES PATRONALES HCD	10.000,00
201010303	SALARIO FAMILIAR HCD	10.000,00
201010304	SUPLEMENTOS VARIOS HCD	10.000,00
3	EROGACIONES JUZGADO DE FALTAS	
301	EROGACIONES CORRIENTES JUZGADO	
30101	PARTIDA PERSONAL JUZGADO	
3010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES JUZGADO	
301010101	SUELDO BASICO JUZGADO	50.000,00
301010102	APORTES PATRONALES JUZGADO	20.000,00
301010103	SALARIO FAMILIAR JUZGADO	10.000,00
3010102	SUBPARTIDA PTA PERMANENTE JUZGADO	
301010201	SUELDO BASICO JUZGADO	50.000,00
201010202	APORTES PATRONALES JUZGADO	20.000,00
201010203	SALARIO FAMILIAR JUZGADO	10.000,00
4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES D.E.M.	
40101	PARTIDA PERSONAL D.E.M.	
4010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES SUPERIORES	
401010101	SUELDO BASICO	1.840.000,00
401010102	SALARIO FAMILIAR	50.000,00

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6730//2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 13973/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a realizar lo siguiente; **Artículo 1°**: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6539, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS		
1 RECURSOS		
1.1 INGRESOS CORRIENTES		
1.1.2 INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL		
1.1.2.2 OTROS INGRESOS		
1.1.2.2.1. OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROV.		22.105.230,00
1.1.3 INGRESOS DE JURISDICCION NACIONAL		
1.1.3.1 PLAN DE OBRAS PROGRAMAS NACIONALES		
1.1.3.1.5 OTROS PROGRAMAS NACIONALES		4.915.000,00
INCREMENTAR EGRESOS		
2 EROGACIONES H.C.D. - H.C.D.		
201 EROGACIONES CORRIENTES HCD - H.C.D.		
20101 PARTIDA PERSONAL HCD - H.C.D.		
2010101 SUB-PARTIDA PERSONAL ELECTO HCD - H.C.D.		
201010101 SUELDO BASICO HCD - H.C.D.		500.000,00
201010102 APORTES PATRONALES HCD - H.C.D.		200.000,00
201010103 SALARIO FAMILIAR HCD - H.C.D.		100.000,00
2010102 SUB-PARTIDA PLANTA POLITICA HCD - H.C.D.		
201010201 SUELDO BASICO HCD - H.C.D.		400.000,00
201010202 APORTES PATRONALES HCD - H.C.D.		100.000,00
201010203 SALARIO FAMILIAR - HCD - H.C.D.		40.000,00
2010103 SUB-PARTIDA PLANTA PERMANENTE HCD - H.C.D.		
201010301 SUELDO BASICO HCD - H.C.D.		50.000,00
201010302 APORTES PATRONALES HCD - H.C.D.		10.000,00
201010303 SALARIO FAMILIAR HCD - H.C.D.		10.000,00
201010304 SUPLEMENTOS VARIOS HCD - H.C.D.		10.000,00
3 EROGACIONES JUZGADO DE FALTAS - JUZGADO		
301 EROGACIONES CORRIENTES - JUZGADO		
30101 PARTIDA PERSONAL - JUZGADO		
3010101 SUB-PARTIDA AUTORIDADES - JUZGADO		
301010101 SUELDO BASICO - JUZGADO		50.000,00
301010102 APORTES PATRONALES - JUZGADO		20.000,00
301010103 SALARIO FAMILIAR - JUZGADO		10.000,00
3010102 SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE JUZ DE FALTAS - JUZGADO		
301010201 SUELDO BASICO - JUZGADO		50.000,00
301010202 APORTES PATRONALES - JUZGADO		20.000,00
301010203 SALARIO FAMILIAR - JUZGADO		10.000,00

4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010101	SUB-PARTIDA AUTORIDADES SUPERIORES	
401010101	SUELDO BASICO	1.840.000,00
401010102	SALARIO FAMILIAR	50.000,00
401010103	APORTES PATRONALES	270.000,00
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE DEM	
401010201	SUELDO BASICO	14.780.230,00
401010202	SALARIO FAMILIAR	500.000,00
401010203	APORTES PATRONALES	2.000.000,00
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	2.000.000,00
4010103	SUB-PARTIDA PROM. EMPLEO LOCAL	
401010301	PROMOCION EMPLEO LOCAL	4.000.000,00

CONSIDERANDO

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6730/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6731 Condonación de deuda sobre inmueble 16/09/15

DECRETO N° 957 23/10/15

ORDENANZA N° 6732 Condonación de deuda sobre comercio 16/09/15

DECRETO N° 865 23/10/15

ORDENANZA N° 6733 Condonación de deuda sobre inmueble 16/09/15

DECRETO N° 956 23/10/15

ORDENANZA N° 6734 Condonación de deuda sobre comercio 16/09/15

DECRETO N° 867 02/10/15

ORDENANZA N° 6735 Condonación de deuda sobre comercio 16/09/15

DECRETO N° 868 02/10/15

ORDENANZA N° 6736 Condonación de deuda sobre comercio 16/09/15

DECRETO N° 869 02/10/15



<u>ORDENANZA N° 6737</u>	Condonación de deuda sobre inmueble	16/09/15
<u>DECRETO N° 870</u>		02/10/15
<u>ORDENANZA N° 6738</u>	Condonación de deuda sobre inmueble	16/09/15
<u>DECRETO N° 871</u>		02/10/15
<u>ORDENANZA N° 6739</u>	Condonación de Cementerio	23/09/15
<u>DECRETO N° 928</u>		21/10/15
<u>ORDENANZA N° 6740</u>	Conexión de luz	23/09/15
<u>DECRETO N° 928</u>		21/10/15

ORDENANZA N° 6741

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 10 y 40° de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 445.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar y promover, la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que se recepa el pedido de los vecinos acerca de cambiar el nombre de Loteo Don Juan, por la denominación de “Aires del Sur”.

Que la imposición de dicha denominación es anterior a la construcción de las viviendas y ocupación de sus propietarios.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese con el nombre de Aires del Sur, al Loteo ubicado en la intersección de calles Doctor Ortega, Merceditas y Bariloche.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil quince.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°930

RAWSON, SAN JUAN, 21 de octubre de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6741/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 17388/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Denomínese con el nombre de Aires del Sur, al Loteo ubicado en la intersección de calles Doctor Ortega, Merceditas y Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6741/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6742

VISTOS:

La ley provincial N° 2.139 sgtes. y concs.; las ordenanzas municipales N° 73, 4338, 5074, 5474 y 5728 sgtes. y concs.; la Declaración Municipal N° 514; el expediente del H.C.D. N° 521 (expediente de origen N° 16.035 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo de concejales, asumió el compromiso de promover la cultura local, en sus distintos aspectos y expresiones, y todas aquellas acciones concretas que se realicen en consecuencia.

Que es inminente la realización de la séptima edición de la “Feria de la Cultura Popular y el Libro”, durante los días 01 al 11 de Octubre del corriente año.

Que en función de no contar con el tiempo suficiente para la realización del procedimiento licitatorio y/o de concurso, se torna necesario excepcionar de tal régimen al departamento ejecutivo municipal. Todo ello a los fines de poder solventar las erogaciones que ocasione esta festividad tan significativa para el pueblo de Rawson.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa los bienes y servicios necesarios para la realización de la séptima edición de la Fiesta de la Cultura Popular y el Libro.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°844

RAWSON, SAN JUAN, 28 de septiembre de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6742/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 16035/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa los bienes y servicios necesarios para la realización de la séptima edición de la Fiesta de la Cultura Popular y el Libro, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6742/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Oficina de Compras, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

<u>ORDENANZA N° 6743</u>	Condonación de conexión de luz	07/10/15
<u>DECRETO N° 931</u>	21/10/15	
<u>ORDENANZA N° 6744</u>	Condonación de deuda sobre inmueble	07/10/15
<u>DECRETO N° 932</u>	21/10/15	
<u>ORDENANZA N° 6745</u>	Condonación de deuda sobre comercio	07/10/15
<u>DECRETO N° 934</u>	21/10/15	
<u>ORDENANZA N° 6746</u>	Condonación de deuda sobre comercio	07/10/15
<u>DECRETO N° 952</u>	23/10/15	
<u>ORDENANZA N° 6747</u>	Condonación de deuda sobre inmueble	07/10/15
<u>DECRETO N° 933</u>	21/10/15	
<u>ORDENANZA N° 6748</u>	Condonación de deuda sobre comercio	07/10/15
<u>DECRETO N° 935</u>	21/10/15	
<u>ORDENANZA N° 6749</u>	Condonación de deuda sobre inmueble	07/10/15
<u>DECRETO N° 936</u>	21/10/15	

ORDENANZA N° 6750

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6539; el Expediente N° 345 del H.C.D. (elevado por Expte. N° 7798/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6.539 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Ello en función del incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia del ingreso de fondos provenientes de convenios firmados con el Ministerio de Gobierno de la provincia de San Juan.

Que en razón del proceso inflacionario que atraviesa nuestra economía, teniendo en cuenta el constante aumento de precios en la industria automotriz, y atento a que los fondos ya han sido transferidos por el gobierno de la provincia de San Juan, resulta pertinente excepcionar del régimen de contrataciones al Departamento Ejecutivo Municipal, autorizándolo a contratar de forma directa la adquisiciones de automóviles conforme la cláusula N° 2 del convenio referido.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio firmado por el Municipio de Rawson, representado por el señor Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; el Ministerio Gobierno de la provincia de San Juan, representado por el Doctor Carlos Adrián Cuevas; el cual se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6.539, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

1	RECURSOS	
101	INGRESOS CORRIENTES	
10102	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURIS. PROVINCIAL	2.200.000, ⁰⁰

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES DEM	
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDA BS. DE CAPITAL	
4020101	SUB-PARTIDA BS. DE CAPITAL	
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	2.200.000, ⁰⁰

Artículo 3° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa la compra de once (11) automóviles, conforme los requerimientos técnicos y condiciones que obran en el convenio adjunto.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°967

RAWSON, SAN JUAN, 28 octubre de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6750/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 17770/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°** - Ratifícase el Convenio firmado por el Municipio de Rawson, representado por el señor Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; el Ministerio Gobierno de la provincia de San Juan, representado por el Doctor Carlos Adrián Cuevas; el cual se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6.539, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

1	RECURSOS	
101	INGRESOS CORRIENTES	
10102	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURIS. PROVINCIAL	2.200.000, ⁰⁰

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES DEM	
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDA BS. DE CAPITAL	
4020101	SUB-PARTIDA BS. DE CAPITAL	
40201010		
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	2.200.000, ⁰⁰

Artículo 3° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa la compra de once (11) automóviles, conforme los requerimientos técnicos y condiciones que obran en el convenio adjunto, y
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6750/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO2°: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Planificación y Gestión, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

CPN JUAN CARLOS GIOJA INTENDENTE MUNICIPAL
CPN CRISTIAN A AGUDO SEC. HACIENDA Y FINANZAS